



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4761 /2024

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, artículo 96°.

CONSIDERANDO:

Que Río Grande cuenta con una rica historia cultural que abarca desde los pueblos originarios Selk'nam y sus rituales del Hain, hasta las tradiciones de los pioneros de diversas nacionalidades que contribuyeron al desarrollo de la ciudad.

Que el 7 de diciembre, hace aproximadamente cuatro décadas, se encendió por primera vez el “Arbolito” de Navidad gigante en Río Grande, convirtiéndose en uno de los eventos populares más importantes de la ciudad.

Que a pesar de las adversidades, la tradicional Fiesta del Encendido del Arbolito se ha mantenido a lo largo de los años, incluso durante la pandemia, adaptándose al formato de “auto encendido del arbolito”.

Que en el año del Centenario de la ciudad, la gestión Municipal del Intendente Licenciado Martín Pérez, inauguró el Parque de los 100 años, con atracciones infantiles, paseos temáticos y un renovado Arbolito de Navidad con tecnología led única en toda Latinoamérica, convirtiendo la celebración en una de las fiestas populares más grandes registradas en la historia de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- INSTITUIR el 7 de diciembre como el día de la Fiesta Municipal del Encendido del Arbolito de Navidad.

Artículo 2°.- ESTABLECER que La Fiesta Municipal del Encendido del Arbolito de Navidad tendrá como objetivo principal promover el espíritu navideño, la unión familiar y la convivencia comunitaria.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 3°.- ESTABLECER a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventudes, o la que en el futuro la reemplace, como la encargada de la organización y coordinación de la Fiesta Municipal del Encendido del Arbolito de Navidad.

Artículo 4°.- DISPONER que la Subsecretaría de Cultura, o la que en el futuro las reemplace, trabajarán en conjunto con otras áreas municipales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores locales para la planificación y ejecución del evento.

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES

Artículo 5°.- INCLUIR las siguientes actividades en La Fiesta Municipal del Encendido del Arbolito de Navidad:

- Ceremonia de encendido del arbolito de Navidad, con la participación de autoridades municipales y representantes de la comunidad.

026

URA. GUADA LUPES. A. AM...
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- b) Espectáculos artísticos y musicales, con la participación de artistas locales, regionales y nacionales.
- c) Feria de emprendedores y artesanos, donde se podrán adquirir productos navideños y regalos.
- a) Actividades recreativas y juegos para niños y familias.
- b) Espacios gastronómicos con comidas típicas de la temporada navideña.

CAPÍTULO IV: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 6°.- DETERMINAR a la Subsecretaría de Cultura como responsables de la promoción y difusión de la Fiesta Municipal del Encendido del Arbolito de Navidad, utilizando diferentes medios de comunicación y plataformas digitales.

Artículo 7°.- FOMENTAR la participación de medios de comunicación locales, regionales y nacionales en la difusión del evento.

CAPÍTULO V: FINANCIAMIENTO

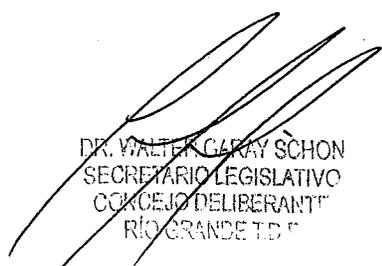
Artículo 8°.- DISPONER que los gastos demandados por la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

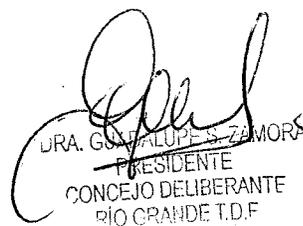
Artículo 9°.- PROMOVER la búsqueda de financiamiento externo, a través de convenios con empresas privadas, patrocinadores y otras fuentes de financiamiento.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.

FR


DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Río Grande	
En: 16/09/24	11:20
Nº: 609	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 137/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de septiembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

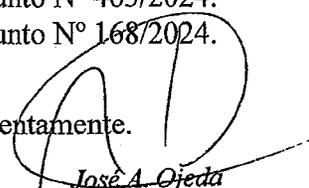
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4752 – Asunto Nº 530/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4753 – Asunto Nº 540/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4754 – Asunto Nº 563/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4755 – Asunto Nº 567/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4756 – Dictamen Nº 19/24 - Asunto Nº 355/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4757 – Dictamen Nº 20/24 - Asunto Nº 361/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4758 – Dictamen Nº 21/24 - Asunto Nº 172/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4759 – Dictamen Nº 23/24 - Asunto Nº 348/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4760 – Dictamen Nº 25/24 - Asunto Nº 463/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4761 – Dictamen Nº 26/24 - Asunto Nº 168/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

